

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 7
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO, EL EMPLEO DE
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POLITÉCNICA
SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (N)**

CONVOCATORIA Nro. 010 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

La provisión de cargos del sistema de carrera docente bajo la figura de encargo, fue establecida en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, que reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos y provisión de empleos del Sistema Especial de Carrea Docente y adiciona el Capítulo 3 al Título 6 Parte 4 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece lo siguiente:

El Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278-2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación, haciendo relación al proceso de encargos para la provisión de vacantes definitivas o temporales.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular No201700000027 de 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la figura de encargo, las cuales serán de estricto cumplimiento para la adopción de este proceso.

El Decreto 2105 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo de 11 modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde con lo relacionado al encargo se establece:

“Artículo 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de Rector: Director Rural.
- b) Encargo de Director Rural: Docente.
- c) Encargo de Coordinador: Docente.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.”

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura del encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical.

El Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece “ (...)Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 7
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.(...)”

REQUISITOS PARA ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, ESTIPULADOS EN LA RESOLUCION 003842 DEL 18 DE MARZO DE 2022

REQUISITO MÍNIMO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Minina
Título Profesional Universitario en Cualquier Área de Conocimiento	Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma: 1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en cargo de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Minina
Licenciatura	Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma: 1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en cargo de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron cinco (05) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano, el día 30 de septiembre de 2024.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 7
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

De las cuales dos (02) de ellas no cumplen con los requisitos exigidos:

Requerimiento NAR2024ER034861 presentado por el docente: **ANTONIO GENTIL OVIEDO PORTILLA**, identificado con C.C. 98.323.271, que una vez revisado el sistema humano, no es procedente el estudio técnico del postulante, ya que se evidencia que el docente no cumple, los criterios de selección que son específicos y van dirigidos a los docentes de aula vinculados en carrera como etnoeducador, afrocolombiano, raizal negra y palenquera, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Requerimiento NAR2024ER034796 presentado por el docente: **RICARDO TOMAS CAICEDO BOLAÑOS**, identificado con C.C. 1.085.291.220, que una vez revisado el sistema humano, no es procedente el estudio técnico del postulante, ya que se evidencia que el docente no cumple, los criterios de selección que son específicos y van dirigidos a los docentes de aula vinculados en carrera como etnoeducador, afrocolombiano, raizal negra y palenquera, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Los siguientes docentes en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector.

ASPIRANTE	YOLANDA SANCHEZ MICOLTA
CEDULA	27.260.730
REQUERIMIENTO	NAR2024ER034874
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	176

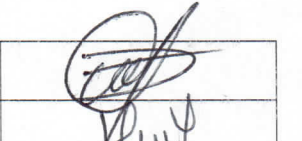
ASPIRANTE	JHON FELICIANO FLOREZ GRUESO
CEDULA	87.190.789
REQUERIMIENTO	NAR2024ER035042
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN LÚDICA EDUCATIVA ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	101

ASPIRANTE	LUIS ANGEL LEDEZMA ORTIZ
CEDULA	10.387.923
REQUERIMIENTO	NAR2024ER034696
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	1278
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN AGRONOMIA DEL TROPICO HUMEDO
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMATICA EDUCATIVA MAESTRIA EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	57

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 4 de 7
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa POLITÉCNICA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (N), a la señora YOLANDA SANCHEZ MICOLTA, identificada con cedula de ciudadanía número 27.260.730.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	07-10-2024	
Revisó: Johana Yepes Trejos P.U. G.2 Recursos Humanos	07-10-2024	
Revisó: Isabel Santacruz López P.U. G.4 Recursos Humanos	07-10-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	07-10-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		